



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el memorial allegado por el vocero judicial de la activa en escrito que obra al archivo No. 043 del presente expediente digital, y revisado el expediente, se advierte que no se ha dado cumplimiento con el requerimiento emitido por esta instancia mediante auto del 23 de septiembre de 2021¹, ello por cuanto dentro del expediente se echa de menos la certificación o constancia expedida por la empresa de servicio postal, que dé cuenta que la citación que trata el Art. 291 del C. G. del P., remitida a la ejecutada **Lizeth Fernanda Gomez Vargas** el 02 de julio de 2021, fue efectivamente entregada en la dirección a la que fue enviada, situación por la cual, **SE ORDENA** al togado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto en mención, lo anterior para efectos de determinar si la precitada ejecutada se encuentra debidamente notificada o no del mandamiento de pago aquí proferido y así continuar con el trámite pertinente.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE² Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1642490881b643615444f852eac45bba268dcf5279d1d46b1db9bd2f243450f3

Documento generado en 18/11/2021 03:46:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Numeral QUINTO

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.135 del 19 de noviembre de 2021.